

Primero.— Delegar las funciones de la Alcaldía, entre ellas, las específicas en materia de ordenación y realización de pagos, los días comprendidos entre el 3 y el 9 de agosto de 2020, ambos inclusive, al cuarto Teniente de Alcalde, don Francisco Manuel Diez Pineda.

Segundo.— Delegar las funciones de la Alcaldía, entre ellas, las específicas en materia de ordenación y realización de pagos, los días comprendidos entre el 10 y el 21 de agosto de 2020, ambos inclusive, al segundo Teniente de Alcalde, don José Manuel Romero Campos.

Tercero.— Dar cuenta de esta resolución a los Tenientes de Alcaldes interesados, para su debido conocimiento y efectos oportunos.

Cuarto.— Publíquese en el «Boletín Oficial» de la provincia, la citada delegación a los efectos dispuesto en el artículo 44 del Real Decreto 2586/86, de 28 de noviembre.

Por el Secretario General, Moisés Roncero Vilarrubí, se toma razón para su transcripción en el Libro Electrónico de Decretos a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el artículo 3.2 e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

En La Rinconada a 20 de julio de 2020.—El Alcalde, Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres.

8W-4340

TOCINA

Resolución de Alcaldía número 0727, de fecha 28 de julio de 2020, del Ayuntamiento de Tocina, por la que se aprueba lista provisional de candidatas/os admitidas/os y excluidas/os para la cobertura en propiedad de tres plazas de funcionarios de carrera mediante oposición libre en la categoría de Policía Local.

Habiéndose aprobado por resolución de Alcaldía número 0727, de fecha 28 de julio de 2020, la lista provisional de candidatas/os admitidas/os y excluidas/os para la cobertura en propiedad de tres plazas de funcionarios de carrera mediante oposición libre en la categoría de Policía Local, conforme a lo establecido en la Base 5.1. de las que regulan este proceso de selección, se abre un plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para presentación de reclamaciones contra la misma, para la subsanación de solicitudes y/o documentación que la acompaña.

La lista provisional de admitidas/os y excluidas/os se puede consultar en el e-tablón de anuncios de este Ayuntamiento de Tocina con acceso desde la siguiente dirección web <https://tocinalosrosales.sedelectronica.es>

En Tocina a 28 de julio de 2020.—La Primer Teniente de Alcalde y Concejala de Cultura y Servicios Sociales, Rosa Iglesias Jabato.

8W-4432

UTRERA

Extracto del acuerdo de 24 de julio de 2020 de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Utrera por el que se aprueban la «Convocatoria de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva por parte del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2020. Líneas 1 a 14».

BDNS (Identif.): 517487.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/517487>

Primero. *Beneficiarios:*

Podrán solicitar las subvenciones establecidas en esta convocatoria, las asociaciones, entidades y colectivos con personalidad jurídica propia y sin ánimo de lucro, así como las entidades inscritas en el Registro de Entidades Religiosas de la Dirección General de Cooperación Jurídica Internacional y Relaciones con las Confesiones, que pretendan desarrollar proyectos o actividades relacionados con las líneas de actuación que se describen en el apartado II de las presentes bases generales, en relación con aquéllas.

Segundo. *Requisitos a cumplir por los solicitantes:*

a) Tener capacidad de obrar y encontrarse constituidos formalmente con arreglo a sus normativas específicas e inscritas en el registro correspondiente.

b) En el caso de personas jurídicas, éstas deberán acreditar que su objeto cumple con los fines y objetivos de las bases de la correspondiente convocatoria. En el caso de asociaciones y demás entidades ciudadanas, estar inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Excmo. Ayuntamiento de Utrera o en el Registro de Entidades Religiosas de la Dirección General de Cooperación Jurídica Internacional y Relaciones con las Confesiones con domicilio social en el término municipal de Utrera, debiendo de tener actualizado sus datos de inscripción, según su propia normativa.

c) Estar al corriente en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

d) Acreditar que sus fines y actividades sociales coinciden con la finalidad de la convocatoria y el contenido del proyecto o proyectos presentados.

e) Disponer de la estructura adecuada para garantizar el cumplimiento del proyecto o actividad presentada.

f) No estar incurso en ninguna de las circunstancias que imposibilitan la obtención de la condición de beneficiario de subvenciones, según el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (Solicitud).

g) No incumplir las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de Seguridad y Salud en el trabajo, comprendiendo el respeto a la normativa social y laboral vigente.

h) Haber cumplido el convenio colectivo aplicable, así como su compromiso de aplicación durante la tramitación y justificación de esta Convocatoria, sea éste de sector o de empresa, y que, en el año 2020, no ha hecho uso del descuelgue, que permite inaplicar en la Entidad las condiciones de trabajo previstas en dicho convenio colectivo.

i) No haber solicitado declaración de concurso voluntario de acreedores, no haya sido declarada insolvente en cualquier procedimiento, no haya sido declarada en concurso de acreedores, salvo que en éste haya adquirido la eficacia de un convenio, esté sujeta a intervención judicial o haya sido inhabilitada conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

j) Acreditar el cumplimiento, por parte de las entidades que trabajen con menores, de disponer de los certificados de Delitos de Naturaleza Sexual, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 1/1996, de Protección Jurídica del Menor, modificada por la Ley 26/2015 y la Ley 45/2015, de voluntariado que establecen la obligación de que se aporten certificados negativos del Registro Central de Delincuentes Sexuales para todos los profesionales y voluntarios que trabajan en contacto habitual con menores (Solicitud).

Los solicitantes deberán reunir los anteriores requisitos a fecha previa a la aprobación de la resolución definitiva y mantenerse, al menos, desde el inicio del proyecto hasta la presentación de la justificación del mismo.

Se podrá autorizar al Ayuntamiento de Utrera, modelo solicitud, para recabar de cualquier Administración Pública u Organismo oficial la información que acredite los extremos anteriormente expresados.

La presentación de la solicitud a participar en la Convocatoria, conllevará la autorización de la Entidad solicitante al Ayuntamiento de Utrera para que «solicite y obtenga» directamente, los certificados e informes a emitir por la Agencia Tributaria Estatal y por la Tesorería de la Seguridad Social previstos en los artículos 18 y 19, respectivamente, del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como por el Ayuntamiento de Utrera, respecto de cualquier deuda de Derecho Público hacia éstos, en cuyo caso no deberá aportar dichos certificados e informes. En el caso de que estos certificados no se encuentren al corriente de pago con todas y cada una de las Administraciones de referencia, se le dará traslado a la Entidad solicitante y ésta habrá de regularizar la situación y aportar los certificados positivos correspondientes.

No obstante, la Entidad solicitante podrá denegar o revocar este consentimiento efectuando comunicación escrita al Ayuntamiento de Utrera en tal sentido (Modelo solicitud). En este supuesto deberá presentar:

- Originales o copias cotejadas de los Certificados positivos de estar al corriente de las obligaciones tributarias respecto de la Agencia Tributaria Estatal, así como de las obligaciones con la Tesorería de la Seguridad Social, y con el Ayuntamiento de Utrera, respecto de cualquier deuda de Derecho Público hacia éstos. La validez de éstos deberá extenderse a la fecha de otorgamiento de la subvención hasta la justificación y cobro de la misma.

El Ayuntamiento de Utrera podrá requerir, en su caso, a la Entidad solicitante los originales de los documentos presentados, para su verificación, asimismo podrá solicitar cualquier otra documentación necesaria para la resolución del expediente.

Tercero. *Objeto.*

1.- La presente convocatoria tiene por objeto establecer la convocatoria de la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, por parte del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para el presente ejercicio de 2020, de acuerdo con las siguientes líneas de actuación:

Línea 1. Delegación de Medio Ambiente: Subvenciones para la promoción y sensibilización en materia de medio ambiente. (Anexo I).

Línea 2. Delegación de Cultura: Subvenciones para la realización de actividades de promoción y difusión de la Cultura. (Anexo II).

Línea 3. Delegación de Salubridad Pública y Consumo: Subvenciones para la promoción de actividades en materia de salubridad pública, tenencia responsable y protección animal, y consumo por parte de entidades ciudadanas de Utrera y sus pedanías. (Anexo III).

Línea 4. Delegación de Educación: Subvenciones para la promoción de proyectos educativos por parte de AMPAS de centros educativos de Utrera y sus pedanías. (Anexo IV).

Línea 5. Delegación de Educación: subvenciones para la promoción de proyectos educativos por parte de asociaciones de Utrera y sus pedanías que incluyan metodologías en el marco de la logopedia, la psicología y pedagogía aplicadas a la reeducación y estimulación (Anexo V).

Línea 6. Delegación de Políticas de Igualdad: Subvenciones para la promoción de actividades en materia de igualdad por parte de las Asociaciones de Mujeres de Utrera y sus pedanías. (Anexo VI).

Línea 7. Delegación de Ciudadanía: Subvenciones para el desarrollo de actividades de proyección, difusión y mantenimiento de las sedes sociales de las Federaciones y Asociaciones de Vecinos. (Anexo VII).

Línea 8. Delegación de Ciudadanía: Subvenciones para proyectos que fomenten la participación ciudadana. (Anexo VIII).

Línea 9. Delegación de Deportes: Subvenciones para los clubes deportivos locales que participan en competiciones federadas de carácter provincial, autonómico o nacional. (Anexo IX).

Línea 10. Delegación de Deportes: Subvenciones para los clubes deportivos locales que colaboran en la coordinación de escuelas deportivas municipales. (Anexo X).

Línea 11. Delegación de Deportes: Subvenciones para las entidades locales que realizan actividades deportivas de carácter local y/o participan en competiciones deportivas no federadas. (Anexo XI).

Línea 12. Delegación de Bienestar Social: Subvenciones para el desarrollo de actividades que promuevan la solidaridad en proyectos de acción social. (Anexo XII).

Línea 13. Delegación de Comercio: Subvenciones para el desarrollo de acciones de promoción del comercio utrerano tradicional, difusión de zonas comerciales urbanas y funcionamiento de las asociaciones de comerciantes. (Anexo XIII).

Línea 14. Delegación de Festejos: Subvenciones para el desarrollo de las actividades mediante la promoción y fomento de celebraciones de encuentros y acciones festivas en Utrera. (Anexo XIV)

2.- En base a los principios de eficiencia y solidaridad, cada solicitante sólo podrá formular una solicitud por línea de actuación. Se podrá solicitar subvención para proyectos distintos en más de una línea. Se entiende por mismo proyecto aquel que contenga al menos una actividad coincidente con otro/s.

3.- Las actividades objeto de subvención y los gastos inherentes a las mismas por normal general, deberán realizarse durante el ejercicio de la concesión, salvo que se establezca un plazo distinto en el Anexo correspondiente de la presente convocatoria.

4.- Sólo se podrán imputarse a estas subvenciones gastos corrientes, no admitiéndose los que indubitadamente tengan carácter de inventariables, los de amortización de todo tipo de bienes inventariables, los de intereses financieros, los de cuotas de préstamos, los tributos recuperables, las sanciones y/o multas o penalizaciones administrativas.

5.- Las presentes bases serán publicadas en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en la web municipal y en los distintos medios de difusión local.

6.- La presentación de la solicitud a esta Convocatoria de subvenciones, por la Entidad solicitante implica el conocimiento y la aceptación de estas Bases que la regulan.

Tercero. *Bases reguladoras.*

La presente convocatoria se regirá por la base 15ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal 2020 del Ayuntamiento de Utrera así como por la Convocatoria del acuerdo de 24 de julio de 2020 de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Utrera, por la que se establecen la «Convocatoria de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva por parte del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2020. Líneas 1 a 14.» publicadas en el tablón de anuncios y en su página web (www.utrera.org)

Cuarto. *Cuantía.*

El importe total de los créditos disponibles de la presente convocatoria de subvenciones asciende a la cantidad de cuatrocientos setenta y ocho mil euros (478.000,00 €), siendo su desglose por líneas de actuación el siguiente:

<i>Línea delegación municipal</i>	<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Importe</i>
1 Medio Ambiente	41 1720 48999	35.000,00 €
2 Cultura	82 3300 48999	10.500,00 €
3 Salubridad Pública y Consumo	42 3110 48999	7.000,00 €
4 Educación	51 3200 48997	49.000,00 €
5 Educación	51 3200 48997	21.000,00 €
6 Políticas de Igualdad	51 2320 48999	21.000,00 €
7 Participación Ciudadana	21 9240 48999	30.000,00 €
8 Participación Ciudadana	21 9240 48999	16.000,00 €
9 Deportes	53 3400 48935	98.000,00 €
10 Deportes	53 3400 48812	84.000,00 €
11 Deportes	53 3400 48936	21.000,00 €
12 Bienestar Social	52 2310 48005	60.000,00 €
13 Comercio	81 4310 48999	15.000,00 €
14 Festejos	81 3380 48996	10.500,00 €
Total	478.000,00 €	

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo de presentación de las solicitudes, junto con la documentación exigida, será de 20 días naturales a partir de la publicación del extracto de las bases en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla realizado a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), en la página web municipal y en el tablón de anuncios municipal.

Sexto. *Otros datos.*

Tanto la solicitud como los anexos a los que se refiere el acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de 24 de julio de 2020, se podrán obtener en la siguiente URL: <http://www.utrera.org>.

Publicación texto íntegro: <http://www.utrera.org/>

En Utrera a 24 de julio de 2020.—El Alcalde-Presidente, José María Villalobos Ramos.

8W-4406

UTRERA

Extracto del acuerdo de 24 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Utrera por el que se aprueba la «Convocatoria de la concesión de subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto municipal para el ejercicio 2020».

BDNS (Identif.): 517537.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/517537>

Primero. *Beneficiarios:*

1. Podrán solicitar las subvenciones establecidas en esta convocatoria las entidades que figuran nominativamente en los presupuestos generales del Ayuntamiento para el ejercicio 2020, aprobados definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria de fecha 21 de enero de 2020, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 22, de fecha 28 de enero de 2020, y sus modificaciones, a las cuales se destina una aplicación de 549.991,50 € a la concesión de subvenciones, según se detalla a continuación:

PARTIDA PRESUPUEST.	ÓRGANO INSTRUCTOR ENTIDAD	IMPORTE
02 1350 48004	SG DE MOVILIDAD, SEG. CIUD., PARTICIP. Y SOLIDARIDAD APORTACIÓN MUNICIPAL ALVPC (VOLUNTARIOS)	2.400,00 €
02 1521 48953	URBANISMO Y VIVIENDA TRANSF. FINANC. PATRONATO NTRA. SRA. CONSOLACIÓN	60.000,00 €
02 2310 48801	SG DE SERVICIOS SOCIALES SUBVENCIÓN CRUZ ROJA ESPAÑOLA	5.500,00 €
02 2310 48803	SG DE SERVICIOS SOCIALES AFADU	2.200,00 €
02 2310 48904	SG DE SERVICIOS SOCIALES SUBVENCIÓN HERMANAS CARMELITAS	3.800,00 €
02 2310 48906	SG DE SERVICIOS SOCIALES SUBV. ASOC. P.DISCAPACITADAS VIRGEN DE CONSOLACION	1.471,50 €
02 2310 48908	SG DE SERVICIOS SOCIALES SUBVENCIÓN APUDES	5.500,00 €
02 2310 48910	SG DE SERVICIOS SOCIALES SUBVENCIÓN HERMANAS DE LA CRUZ	4.500,00 €
02 2310 48921	SALUBRIDAD PÚBLICA Y CONSUMO SUBV. ALCOHÓLICOS REHABILITADOS CONVIVIR DE UTRERA	2.200,00 €
02 2310 48922	SG DE SERVICIOS SOCIALES SUBV. ASOC. DE PADRES DE NIÑOS ACÉPTALOS	7.200,00 €
02 2310 48923	SG DE SERVICIOS SOCIALES SUBV. ASOC. ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER	1.375,00 €
02 2310 48941	SALUBRIDAD PÚBLICA Y CONSUMO SUBV. ASOC. RENACER	2.200,00 €
02 2310 48943	SG DE SERVICIOS SOCIALES SUBV. ASOC. DE ENFERMOS DE ALZHEIMER	2.750,00 €

PARTIDA PRESUPUEST.	ÓRGANO INSTRUCTOR ENTIDAD	IMPORTE
02 2310 48944	SG DE SERVICIOS SOCIALES SUBVENCIÓN CÁRITAS SANTIAGO	3.000,00 €
02 2310 48945	POLÍTICAS DE IGUALDAD SUBV. ASOC. DE MUJERES SANTIAGO EL MAYOR	11.250,00 €
02 2310 48946	SG DE SERVICIOS SOCIALES SUBVENCIÓN CÁRITAS SANTA MARÍA	3.000,00 €
02 2310 48947	SG DE SERVICIOS SOCIALES SUBVENCIÓN CÁRITAS SAN JOSÉ	3.000,00 €
02 2310 48950	SG DE SERVICIOS SOCIALES SUBVENCIÓN COMEDOR SOCIAL EL RESUCITADO	9.000,00 €
02 2333 48951	DEL MAYOR Y PROGRAMAS SOCIALES SUBVENCIÓN AULA DE LA EXPERIENCIA	1.100,00 €
02 2333 48971	DEL MAYOR Y PROGRAMAS SOCIALES SUBV.HOGAR DEL PENSIONISTA SAN MIGUEL DE TRAJANO	935,00 €
02 2333 48972	DEL MAYOR Y PROGRAMAS SOCIALES SUBV. MAYORES GUADALEMA	660,00 €
02 2333 48978	DEL MAYOR Y PROGRAMAS SOCIALES SUBV. ASOC. PROACTIVIDADES MAYORES DE UTRERA	14.160,00 €
02 3110 48948	SALUBRIDAD PÚBLICA Y CONSUMO SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN D DE VIDA	1.650,00 €
02 3200 48806	EDUCACIÓN, JUVENTUD E INFANCIA FUAMPA	4.800,00 €
02 3200 48930	EDUCACIÓN, JUVENTUD E INFANCIA SUBVENCIONES A CENTRO DE ADULTOS	6.600,00 €
02 3270 48809	EDUCACIÓN, JUVENTUD E INFANCIA ALDABA	9.375,00 €
02 3300 48804	CULTURA PHOTOMERCADO. LEGADO CELA	4.800,00 €
02 3300 48805	CULTURA HDAD. MUCHACHOS CONSOLACIÓN. CONCIERTO NAVIDAD	8.000,00 €
02 3300 48915	CULTURA SUBV. ASOC. PARROQUIAL TRAJANO "NTR. PADRE JESUS"	560,00 €
02 3300 48816	CULTURA ARTIS ET CULTURAE ESCOLANÍA DE UTRERA	2.750,00 €
02 3300 48918	CULTURA SUBV. A HERMANDAD DE LOS GITANOS (POTAJE GITANO)	16.450,00 €
02 3300 48920	CULTURA SUBV. PEÑA CULTURAL FLAMENCA CURRO DE UTRERA	6.875,00 €
02 3330 48821	ARCHIVO Y PATRIMONIO HISTÓRICO SUBV. PARROQUIA SAN JOSÉ	8.250,00 €
02 3340 48929	TURISMO, FIESTAS MAYORES Y PROMOCIÓN CIUDAD SUBV.ACAMU. ASOCIACIÓN DE CAMPANEROS	1.925,00 €
02 3340 48958	TURISMO, FIESTAS MAYORES Y PROMOCIÓN CIUDAD SUBV. ASOC. DE BELENISTAS EL NACIMIENTO	1.100,00 €
02 3340 48959	CULTURA GUATE TEATRO	2.750,00 €
02 3360 48810	ARCHIVO Y PATRIMONIO HISTÓRICO RESTAURACION IGLESIA SANTA MARIA	24.000,00 €
02 3360 48811	ARCHIVO Y PATRIMONIO HISTÓRICO RESTAURACION IGLESIA SANTIAGO	24.000,00 €
02 3360 48815	ARCHIVO Y PATRIMONIO HISTÓRICO RESTAURACIÓN RETABLO CONSOLACIÓN	200.000,00 €
02 3370 48993	EDUCACIÓN, JUVENTUD E INFANCIA SUBV. CONVENIO ASOC. G.A.S LOS OSOS	4.400,00 €
02 3380 48828	CULTURA SUBV. ASOCIACION CURRO GUILLEN	3.200,00 €
02 3280 48901	TURISMO, FIESTAS MAYORES Y PROMOCIÓN CIUDAD SUBV. ASOC. DE CASETEROS	1.650,00 €
02 3380 48903	TURISMO, FIESTAS MAYORES Y PROMOCIÓN CIUDAD SUBV. MAESTRO MILLA CABALGATA DE REYES MAGOS	11.000,00 €
02 3380 48907	TURISMO, FIESTAS MAYORES Y PROMOCIÓN CIUDAD SUBV. CONSEJO LOCAL HDADES Y COFRADÍAS DE UTRERA	26.000,00 €
02 3380 48992	TURISMO, FIESTAS MAYORES Y PROMOCIÓN CIUDAD SUBV. ASOC. TRAJANO "SANTA MARIA LA BLANCA"	960,00 €
02 3400 48924	DEPORTES SUBV. CLUB DEPORTIVO UTRERA EQUIPO SENIOR	23.100,00 €
02 3400 48954	DEPORTES SUBV. CLUB DEPORTIVO TINTE EQUIPO SENIOR	550,00 €
02 3400 48955	DEPORTES SUBV. CLUB VOLEYBOL UTRERA EQUIPO SENIOR	800,00 €
02 3400 48957	DEPORTES SUBV. ACTIVIDADES ASOCIACIÓN LEGIONES DE LEPTIS	295,00 €
02 3400 48970	DEPORTES SUBV. CLUB BALONCESTO UTRERA EQUIPO SENIOR	4.950,00 €
02 4320 48960	TURISMO, FIESTAS MAYORES Y PROMOCIÓN CIUDAD ACUFER	2.000,00 €
	IMPORTE TOTAL	549.991,50 €

Segundo. *Requisitos a cumplir por los solicitantes:*

- a) Encontrarse entre las entidades relacionadas en el artículo anterior.
- b) Tener capacidad de obrar y encontrarse constituidos formalmente con arreglo a sus normativas específicas e inscritas en el registro correspondiente.
- c) En el caso de personas jurídicas, éstas deberán acreditar que su objeto cumple con los fines y objetivos de las bases de la correspondiente convocatoria. En el caso de asociaciones y demás entidades ciudadanas, estar inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, teniendo actualizado sus datos en el mismo, tal como establece el punto 2 del artículo 14 del Reglamento de Participación Ciudadana
- d) Estar al corriente en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- e) Acreditar que sus fines y actividades sociales coinciden con la finalidad de la convocatoria y el contenido del proyecto o proyectos presentados.
- f) Disponer de la estructura adecuada para garantizar el cumplimiento del proyecto o actividad presentada.
- g) Tener debidamente justificadas o estar en plazo de justificación de las subvenciones concedidas por el Ayuntamiento de Utrera de ejercicios anteriores, encontrándose al corriente en el pago de las obligaciones por reintegro de subvenciones.
- h) No estar incurso en ninguna de las circunstancias que imposibilitan la obtención de la condición de beneficiario de subvenciones, según el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (Solicitud).
- i) Acreditar el cumplimiento, por parte de las entidades que trabajen con menores, de disponer de los certificados de Delitos de Naturaleza Sexual, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 1/1996, de Protección Jurídica del Menor, modificada por la Ley 26/2015 y la Ley 45/2015, de voluntariado que establecen la obligación de que se aporten certificados negativos del Registro Central de Delinquentes Sexuales para todos los profesionales y voluntarios que trabajan en contacto habitual con menores (Solicitud).

Los solicitantes deberán reunir los anteriores requisitos previo a la fecha de la aprobación del a resolución y mantenerse, al menos, desde el inicio del proyecto hasta la presentación de la justificación del mismo.

Tercero. *Objeto.*

1. La presente convocatoria tiene por objeto establecer las la convocatoria de la concesión de subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto municipal para el ejercicio 2020.
2. Las actividades objeto de subvención y los gastos inherentes a las mismas deberán realizarse durante el ejercicio de la concesión.
3. Las presentes bases serán publicadas en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en la web municipal y en los distintos medios de difusión local.
4. De conformidad con lo establecido en el artículo 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las ayudas a las que se refiere la presente convocatoria serán resueltas mediante el procedimiento de concesión en régimen de evaluación individualizada, dada su carácter nominativo.

Cuarto. *Bases reguladoras.*

La presente convocatoria se regirá por la base 15ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal 2020, del Ayuntamiento de Utrera así como por la Convocatoria del acuerdo de 24 de julio de 2020, de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Utrera por el que se aprueban las «Bases reguladoras y convocatoria de la concesión de subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto municipal para el ejercicio 2019» publicadas en el tablón de anuncios y en su página web (www.utrera.org)

Quinto. *Cuantía.*

El importe total de los créditos disponibles de la presente convocatoria de subvenciones asciende a la cantidad de quinientos cuarenta y nueve mil novecientos noventa y un euros con cincuenta céntimos (549.991,50 €).

Sexto. *Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo de presentación de las solicitudes, junto con la documentación exigida, será de 1 mes a partir de la publicación del extracto de las bases en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla realizado a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), en la página web municipal y en el tablón de anuncios municipal.

Sexto. *Otros datos.*

Tanto la solicitud como los anexos a los que se refiere el acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de 24 de julio de 2020, se podrán obtener en la siguiente URL: <http://www.utrera.org/>, así como en el Registro General del Ayuntamiento de Utrera.

Publicación texto íntegro: <http://www.utrera.org/>

En Utrera a 24 de julio de 2020.—El Alcalde-Presidente, José María Villalobos Ramos.

8W-4408

UTRERA

Don Juan Borrego López, Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hace saber: Que con fecha 10 de julio de 2020, se ha dictado el siguiente decreto de Alcaldía:

«Que con motivo de la ausencia del Alcalde-Presidente, por encontrarse fuera del municipio, y en virtud de las competencias conferidas por el artículo 23.4 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en concordancia con los artículos 9 y 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, con carácter accidental, vengo en DECRETAR:

Primero.— Delegar las competencias del Alcalde-Presidente don José M.ª Villalobos Ramos en el Segundo Teniente de Alcalde del Área de Presidencia, don José Manuel Doblado Lara, el día 15 de julio de 2020.

Segundo.— Dar traslado de la presente resolución para su conocimiento a los interesados, a todas las Áreas, Departamentos y Unidades Administrativas afectadas, así como su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Utrera a 10 de julio de 2020.—El Secretario General, Juan Borrego López.

8W-3933

VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA

Aprobado inicialmente el Reglamento Municipal del Día de Villamanrique, por acuerdo del Pleno de fecha 30 de junio de 2020, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento dirección: <http://www.villamanriquedelacondesa.es/opencms/opencms/villamanrique>.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de aprobación del mencionado Reglamento.

En Villamanrique de la Condesa 10 de julio de 2020.—El Alcalde en funciones, Francisco Javier Domínguez Ponce.

8W-4065

VILLANUEVA DEL ARISCAL

Don Martín Torres Castro, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que mediante resolución de Alcaldía de fecha 22 de julio 2020, quedó aprobado delegar en el Primer Teniente de Alcalde, don Manuel Latorre Ibáñez, las funciones de Alcalde, que ejercerá la totalidad de las funciones que la legislación vigente atribuye a esta Alcaldía durante el periodo del 1 al 10 de agosto 2020, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

«RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto que el Sr. Alcalde-Presidente, se ausentará del término municipal desde el 1 al 10 de agosto de 2020, ambos inclusive. Visto que corresponde a los Tenientes de Alcalde sustituir en la totalidad de sus funciones al Alcalde por el orden de nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que le imposibilite para el ejercicio de sus funciones, así como desempeñar las funciones del Alcalde en los supuestos de vacante en la Alcaldía hasta que tome posesión el nuevo Alcalde.

En su virtud, en uso de las facultades que a esta Alcaldía le confieren los artículos 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y artículos 47 y 44 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, vengo en disponer: